


*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara De Diputados De La Provincia De Buenos Aires,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de los organismos pertinentes, arbitre los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la Disposición N° 201 sancionada por el Poder Ejecutivo en el año 2010, en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Gen Progresistas
H.O. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene como finalidad pedirle al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que arbitre los mecanismos necesarios para que se dé cumplimiento a la Disposición N° 201 aprobada por el Poder Ejecutivo en el años 2010.

La normativa referida establece los requisitos mínimos, en cuanto a infraestructura, que se deben cumplir en los establecimientos educativos de todos los niveles educativos, que se encuentren dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires. Dentro de éstos, se encuentra la instalación de 1 bebedero cada 50 alumnos.

Por bebederos se debe entender al sistema de suministro de agua potable, apta para el consumo. Al ser de acceso público, es fundamental que cuenten con los mecanismos de higiene necesarios para prevenir la transmisión y contagio de enfermedades; como también aquellos que eviten el derroche de agua, teniendo como finalidad la preservación del medio ambiente y del recurso natural como tal.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Se trata tanto de un medio para garantizar el derecho constitucional del acceso gratuito al agua potable, reconocido internacionalmente por instituciones como la Organización de la Naciones Unidas como un derecho humano; y a su vez es una forma de promover e incentivar a su consumo, como también un modo de educar acerca de este un hábito saludable e indispensable para la prevención de enfermedades cuyo índice está en constante crecimiento dentro de la población infantil, tal como es la obesidad y la diabetes, y sus respectivas afecciones conexas – problemática que ocupa un lugar cada vez más importante en la agenda de la Organización Mundial de la Salud, por su gran expansión a nivel mundial-.

La OMS, plantea que una de las estrategias posibles para la prevención de esta creciente enfermedad – la obesidad- y las afecciones conexas –tales como la diabetes, la salud bucal y aquellas que afectan al sistema cardiovascular-, es fomentar la reducción en el consumo de bebidas azucaradas, reemplazándola por el incentivo de la ingesta de agua potable.

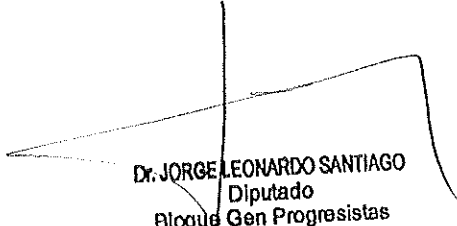
No debemos olvidarnos que además de la hidratación necesaria a diario, ésta se vuelve indispensable sobre todo es asignaturas incluidas en el plan



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

académico vigente, tal como es "educación física", por lo que es necesario garantizar el acceso público y gratuito al agua potable, apta para consumo.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores, que acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Gen Progresistas
H.C. Diputados Pein. Bs. As.